

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso**Funcionarios de Administración Local.—**

Edicto de 7 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10991

Ayuntamiento de El Torno

Urbanismo.— Anuncio de 29 de junio de 2005 sobre la subdivisión de la Unidad de Actuación nº 7 10992

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Urbanismo.— Edicto de 7 de julio de 2005 sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 10992

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias 10992

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de la Serena y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 11/2005, de 6 de julio, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2005, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 6 apartados e)

y f) que la Comunidad Autónoma tiene como objetivos el fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales y servicios colectivos, con especial atención al medio rural y a las comunicaciones, así como promover la solidaridad entre los municipios, comarcas y provincias de la región.

Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones, tal como recoge el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

En el ámbito de la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, prevista con carácter básico en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 8 y 9 de dicha Ley en relación con el artículo 57 de la también citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace necesario completar el marco de la cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos supuestos o campos en los que los diferentes programas dotados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no venían cubriendo y, sobre todo, en situaciones de urgencia, emergencia, interés social o público, en las que se produce un deterioro de las infraestructuras imprescindibles para la prestación de servicios municipales mínimos o básicos.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las corporaciones locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, por Decreto 150/2005, de 21 de junio, y en virtud de las facultades que por el ordenamiento jurídico me son conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto y del artículo 14 apartado e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto del Presidente, se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2005.

Artículo 2. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se

efectúe la publicación del presente Decreto del Presidente en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. La solicitud que deberá formularse en el modelo incluido en el Anexo I del presente Decreto del Presidente, deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 5.2 del Decreto 150/2005 de 21 de junio.

2. La declaración responsable a que hace referencia el artículo 5.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo II del presente Decreto del Presidente.

3. Para la incorporación de los certificados acreditativos de estar al corriente del pago de los obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social podrá autorizarse a la Comunidad Autónoma para recabarlos de oficio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III del presente Decreto del Presidente.

Artículo 4. Importe de la Convocatoria.

Para atender a los fines previstos, se establece como importe de la convocatoria 2005 la cantidad de 1.519.385 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 02.01.463 A.760 (proyecto 2005 02.01.0011) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto del Presidente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

ANEXO I

D., con D.N.I. num., Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es....., domiciliado a
efecto de notificaciones en calle, de, provincia de
....., con E-mail

Ante V.E. comparece y

EXPONE

Que por Decreto del Presidente 150/2005, de 21 de junio, publicado en el DOE nº 74, se han convocado ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales, la adquisición de maquinaria con destino a los servicios municipales de obras, reposición de mobiliario urbano y de ocio, así como la dotación de equipamientos de centros culturales, sociales y deportivos.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Regulatoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
- Declaración responsable de que el solicitante no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del último presupuesto municipal aprobado.
- Certificación del Secretario de la Corporación Local acreditativa del número de vecinos del municipio o Entidad Local Menor, referidos al último padrón aprobado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda estatal y autonómica, y de la Seguridad Social.
- Proyecto técnico o memoria descriptiva y valorada de las obras de infraestructuras o presupuesto de la adquisición de maquinaria o del equipamiento.

Por lo expuesto

SOLICITA

La concesión de ayuda para el proyecto:

TITULO:(1).....
BREVE DESCRIPCIÓN:(2).....
.....

En, a de de 2005

Fdo.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MERIDA.

(1) Título del proyecto, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

(2) Breve descripción, en la que se indicará:

a) Si se trata de reparación o reposición:

- Instalaciones de alumbrado público.
- Parques y jardines.

- Bacheo, rotulación y acondicionamiento de vías públicas urbanas.
- Pistas polideportivas.
- Red de abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Elementos e instalaciones para la accesibilidad.
- Accesos a edificios y centros de uso público.

b) Si se trata de adquisición de maquinaria y equipamiento inventariable con destino a los servicios municipales de obras, descripción y finalidad.

c) Si se trata de otros equipamientos indicar si es mobiliario urbano o centros culturales, sociales, deportivos y de ocio.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D., con D.N.I. num., Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es.....,
domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de,
provincia de, con E-mail

DECLARA

Que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

En, a de de 2005

Fdo.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. MERIDA.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

D., con D.N.I. num., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es....., domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de, provincia de, con E-mail

AUTORIZA al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

En, a, de de 2005